GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUNDAD PUELLA DEPIO, EXTRANJURÍA Y MIGRACIÓN

17 JUL 2017

Nº int.: 7838318

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO OFICIO Nº12546 DEL 13.10.2015 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 164257

SANTIAGO, 29 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 26 de Agosto de 2015 la extranjera doña Marisol SANTANA HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1936 del 01 de Junio de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO Nº12546 DEL 13.10.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Marisol SANTANA HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°5.269 presentada el de Agosto de 2015, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su qumplimiento contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile/y l.a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUE

RSD/PVS/GEP [719] 29/04/2017 Distribucian:

1. Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M/RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado

\*\*\* JET TO RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

WIGBACION